INFORME COMPLEMENTARIO DE REVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD-REFERENDUM 2023". ID 420.923

El presente ANEXO I rectifica las cantidades el Anexo I del informe de revaluación de fecha 11 de mayo del 2023, proveídas por la empresa MENEVA S.R.L específicamente en el ítem N° 7 "Carnaza de 1ra" a fin de ajustar correctamente las cantidades a ser adjudicadas a la empresa TAPE PYTA S.A. conforme a documentaciones remitidas y disponibilidad presupuestaria.

ANEXO I:

✓ *Adjudicar a la firma **TAPE PYTA S.A.** los Ítems N°: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14*, quedando conforme se detalla a continuación:

Ejecución Contractual:

Considerando que al momento de la contestación de la impugnación a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE) se ha solicitado dar continuidad a la ejecución contractual del presente proceso, debido a la necesidad de no interrumpir la provisión de los bienes por tratarse de Alimentos para Personas que son destinadas a ciudadanos que prestan sus servicio militar obligatorio como también al personal que presta servicio en la Institución para las diferentes actividades realizadas, la ejecución contractual queda conforme se especifica a continuación:

Cantidades Adjudicadas Inicialmente según Informe de Evaluación de fecha 16 de enero del 2023:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Empresa Adjudicada inicialmente
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	115.312	SAMAL S.R.L.
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	1.579	GRIMEX S.A.
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	Unidad	350	GRIMEX S.A.
5	50112001-020	Tapa cuadril	Kilogramos	Unidad	700	SAMAL S.R.L.
6	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	Unidad	340	GRIMEX S.A.
7	**50112001-017**	**Carnaza de 1ra.**	**Kilogramos**	**Unidad**	**240**	**MENEVA S.R.L.**
8	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	Unidad	740	GRIMEX S.A.
9	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Unidad	699	SAMAL S.R.L.
10	50112001-016	Vacío	Kilogramos	Unidad	1.120	GRIMEX S.A.
11	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	3.898	GRIMEX S.A.
14	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	Bolsa	1.210	GRIMEX S.A.

Cantidades proveídas hasta la fecha

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Empresa Adjudicada inicialmente
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	55.666	SAMAL S.R.L.
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	117	GRIMEX S.A.
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	Unidad	94	GRIMEX S.A.
5	50112001-020	Tapa cuadril	Kilogramos	Unidad	58	SAMAL S.R.L.
6	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	Unidad	103	GRIMEX S.A.
7	**50112001-017**	**Carnaza de 1ra.**	**Kilogramos**	**Unidad**	**112**	**MENEVA S.R.L.**
8	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	Unidad	112	GRIMEX S.A.
9	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Unidad	156	SAMAL S.R.L.
10	50112001-016	Vacío	Kilogramos	Unidad	311	GRIMEX S.A.
11	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	2.105	GRIMEX S.A.
14	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	Bolsa	200	GRIMEX S.A.

Cantidades a ser Adjudicadas a la empresa Tape Pyta S.A. por el saldo pendiente y ajustando a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades afectadas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	59.646	27.185	1.621.476.510
2	50112001-005	Costilla de 1ª	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	1.378	29.973	41.302.794
3	50112001-006	Lomo	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	256	52.000	13.312.000
5	50112001-020	Tapa cuadril	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	587	55.000	32.285.000
6	50112001-015	Rabadilla	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	215	47.987	10.317.205
7	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	128	46.941	6.008.448
8	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	618	54.000	33.372.000
9	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	541	16.999	9.196.459
10	50112001-016	Vacío	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	789	40.000	31.560.000
11	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	Mutti Meat	Paraguay	1.709	22.045	37.674.905
14	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	Bolsa	Pechugon	Paraguay	993	12.247	12.161.271
			Total Adjudicado						**1.848.666.592**

✓ *Las cantidades iniciales de los ítems N° 15 "Chorizo Parrillero" y 16 "Pancho" quedan invariables conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Informe de Evaluación Inicial de fecha 16 de enero del 2023.*

DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMÉNEZ
TTE N JM– ASESORA JURIDICA C.E.

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
TTE N INT – MIEMBRO C.E.

CARMEN DOLORES QUINTEROS GIMENEZ
CAP C INT – MIEMBRO C.E.

RICHARD ANTONIO SANABRIA MENDOZA
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

VALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENÍTEZ
PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE REVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD-REFERENDUM 2023". ID 420.923

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y revaluación de las ofertas presentadas para el procedimiento de la **LPN N° 01/2023** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD-REFERENDUM 2023",** convocado por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que la presente revaluación por parte del Comité, nombrado por Orden Particular N° 672 del Comando de la Armada, de fecha 26 de diciembre del 2022 y la Adicional N° 01/23, en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas, procede a reevaluar únicamente las ofertas presentadas para los Ítems N° 1 "Carne vacuna en Res", 2 "Costilla de 1ª", 3 "Lomo", 5 "Tapa Cuadril", 6 "Rabadilla", 7 "Carnaza de 1era", 8 "Carnaza Negra", 9 "Osobuco", 10 "Vacío", 11 "Carne de cerdo en res", 14 "Pechuga de pollo", 15 "Chorizo Parrillero" y 16 "Pancho". En virtud a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 968/23, de fecha 30 de marzo del 2023, en el punto 2. *Anular la adjudicación de los lotes N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16, retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.* La Resolución del Comando de la Armada N° 16, de fecha 04 de abril del 2023, **Resolución DNCP N° 968/23** y la **Nota DJ N° 4190/23 de fecha 02 de mayo del 2023.**

Siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE		
	VALTE	JORGE JAVIER MANCUELLO BENÍTEZ
SECRETARIO		
	TTE F INT	ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
MIEMBROS		
	CAP C DEM	RICHARD ANTONIO SANABRIA MENDOZA
	CAP C INT	CARMEN DOLORES QUINTEROS GIMENEZ
	TTE N INT	LUZ MARINA OCAMPOS JARA
ASESORA JURIDICA		
	TTE N JM	DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMÉNEZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/19, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Han participado en el Acta de Sesión Pública Virtual realizada por la DNCP en fecha 09 de Noviembre del año dos mil veintiuno con el Código Verificador: ceca2ef887f72a6e2c365d4cf1e1503d, las siguientes empresas:

MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6
TAPE PYTA SA - RUC: 80025318-3
GRIMEX S.A. - RUC: 80008378-4
SAMAL S.R.L - RUC: 80044730-1

ACTA DE APERTURADE OFERTAS:

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **20 de diciembre de 2022,** a las 09:15 hs. , en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el ACTA N° 67/2022, correspondiente a la **LPN SBE N° 01/2023** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD-REFERENDUM 2023"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de las empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto Total de la Oferta en Guaraníes	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta
MENEVA S.R.L	4.033.630.090.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
GRIMEX S.A.	3.228.569.018.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
TAPE PYTA S.A.	4.727.898.103.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
SAMAL S.R.L.	5.562.853.486.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63°.- del Decreto N° 2.992 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que entre otros expresa: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Al iniciar el proceso de evaluación, se verificaron primeramente los documentos conforme al Art 63 del Decreto 2.992, inc 1. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

En ese sentido, se verifico detalladamente la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Encontrándose en esta fase lo siguiente:

OFERENTES	**Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida**	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)**
MENEVA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRIMEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TAPE PYTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Respecto a la documentación presentada por la firma Tape Pyta S.A. se desprende lo siguiente:

Que la Nota DNCP DJ N° 4190/23 de fecha 02 de mayo del 2023 dispuso lo siguiente:

Respecto a la oferta de la firma TAPE PYTA S.A., la citada resolución dispuso:

...De lo trascrito precedentemente, resulta necesario puntualizar que la actuación de los miembros del Comité al momento de evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos por parte de los oferentes debe necesariamente ceñirse a los criterios establecidos en su propio pliego de bases y en la propia Ley 2051/03[2], a fin de que el resultado de la evaluación y del acto administrativo resultante se sustente en el principio de legalidad. De ahí que, el solicitar aclaraciones de la oferta en etapa de evaluación a la firmo Tape Pyta S.A. partiendo para ello de la comparación de documentos que corresponden a ofertas presentadas en procesos licitatorios de otras entidades convocantes con los presentados en la presente licitación, resulta al menos, improcedente, ya que cada proceso licitatorio es independiente a otro, y más aún, si con ello se pretende analizar una cuestión que no ha sido expresamente prevista en el PBC, como se ha consignado en el informe de evaluación. Dicho de otra manera, no existe congruencia entre el requisito a ser evaluado y el objeto de la aclaración solicitada por el Comité.

... Al respecto, en la sección "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" - "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" - "8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas." del PBC, págs. 22/23 se exige:

Fotocopia simple de los documentos ***que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*** *Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes);* ***o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*** *(*) (el resaltado es propio)*

De lo trascrito se infiere que el requisito sustancial a ser evaluado comprendía en el análisis de la documentación presentado en la oferta de Tope Pyta S.A., en este caso, el Acta de Asamblea N° 19 a los efectos de corroborar los facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

...Conforme las constancias del expediente', surge que el documento integrante de la oferta es el mismo documento que ha sido comunicado a la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y de

Beneficiarios Finales, sobre el cual, dicha instancia administrativa no ha efectuado observación o reparo, según Constancia de Comunicación Asamblearia emitida en fecha 28/11/2022 que en su porte pertinente señala "3. Observaciones: Observaciones del Analista: NINGUNA." (Sic); salvo el haberse dejado la siguiente aclaración: "Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento o lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16 comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): NO.", sin efecto relevante respecto al criterio de participación evaluado en lo presente licitación, es decir que no podría constituirse en un motivo de incumplimiento del requisito de acreditar las facultades del firmante de la oferta.

...Es así que, sin desconocer las facultades de verificación de la documentación del comité otorgado por la propia normativa, cabe traer o colación, las prescripciones del art. 60 del Decreto reglamentario N° 2992/19 que refiere "Lo determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de lo propia oferta.". En ese sentido, la recurrente ha demostrado en autos que el Acta de Asamblea N° 19 de fecha 19/05/2022, que forma parte de su oferta, ha sido validada ante la autoridad administrativa competente, por lo que resulto razonable que sea llevaba o cabo su evaluación conforme o los criterios de participación previstos en el PBC de este llamado.

Los errores aritméticos verificados en la planilla de oferta de la empresa MENEVA S.R.L. fueron analizados en el informe de evaluación inicial, la cual queda sin variaciones.

Conforme al siguiente cuadro se detalla el cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas a través de la Póliza de Seguro:

Cantidad IPS	Monto de la Oferta	Oferente	Póliza N°	Monto	Vigencia	Porcentaje
7	Gs. 2.523.546.927.-	MENEVA S.R.L	1508055464	450.000.000	230 días	11,16
11	Gs. 3.868.055.185.-	GRIMEX S.A.	1508002937	390.000.000	152 días	12,08
10	Gs. 4.727.898.103.-	TAPE PYTA S.A.	1508020125	270.000.000	152 días	5,71
15	Gs. 4.109.654.884.-	SAMAL S.R.L.	1508018564	300.000.000	151 días	5,12

Conforme al resultado de la verificación en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, se puede observar que las firmas comerciales: TAPE PYTA S.A.; MENEVA S.R.L.; GRIMEX S.A. y SAMAL S.R.L., **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en cuanto a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial.

2.1. Análisis de la calificación Legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, establece lo siguiente:

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primer lugar, se verificó que los Oferentes hayan proveído el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. En este sentido indicamos que las empresas que cuentan con los documentos sustanciales (indicados más arriba), han presentado en forma satisfactoria sus formularios de Declaración de Miembros. Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible (nota), la verificación de los socios y/o representantes legales de las empresas calificadas, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibidos los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlos, resultando lo siguiente:

Oferente	Nombre y Apellido	C.I.	Observación
SAMAL S.R.L.	Victor Hugo Yambay Miranda	1.711.031	No registra datos en el SINARH
	Rocio Ester Samaniego Rotela	3.486.156	No registra datos en el SINARH
	Rodolfo Amin Yambay Miranda	2.086.079	No registra datos en el SINARH
	Rodrigo Manuel Allo Campos	1.648.334	No registra datos en el SINARH
GRIMEX S.A.	Gustavo Rautenberg Cuevas	405.899	No registra datos en el SINARH
	Lilian Amanda Trinidad Casco	690.644	No registra datos en el SINARH
MENEVA S.R.L.	Edgar Alejandro Añazco Franco	921.153	No registra datos en el SINARH
	Carolina Herminia Vera Fretes	978.134	Fue dada de baja del MSPBS en fecha 02/03/2009
TAPE PYTA S.A.	Fernando Américo Arce Uriarte	721.936	No registra datos en el SINARH
	María Raquel Dos Santos Arce	1.261.805	No registra datos en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado más arriba, podemos indicar que ninguna de las personas que componen las empresas mencionadas arriba, se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 de la Ley 2051.-

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS.

El sistema de Adjudicación establecida por la convocante es POR ITEM. A tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 2.992, inciso 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda; se realizó el cuadro comparativo de ofertas, a fin de agrupar de menor a mayor oferta, en el cual queda como sigue:

Primeramente cabe mencionar que se solicitó las muestras de los ítems no presentados al momento de apertura de sobres, para el efecto se procedió según lo estipulado en el apartado de DATOS DE LA LICITACIÓN – Muestras del PBC, que establece en la observación de abajo lo siguiente:

La verificación de las muestras de los productos serán calendarizado y realizado en el momento de la presentación conforme a la Especificaciones requeridas en el PBC, una vez finalizada la verificación se labrara acta de los productos recepcionados firmado por el representante de la empresa y personal idóneo que establezca los miembro del CE pudiendo retirar inmediatamente una vez firmado el acta o dentro de las 24 horas posterior a la firma del acta correspondiente. Caso contrario quedara usufructo para el personal de tropas.

Las muestras serán considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas será causal de descalificación de la oferta. Al momento de la inspección y prueba de los productos solicitados como muestras sean estos empaquetados, envasados y enlatados los mismos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano, debe responder a sus caracteres normales. Serán descalificadas las ofertas en donde difiera en la marca ofertada por el proveedor en su planilla de ofertas y/o datos impresos en los mismos no coincidan con los datos establecidos en el RE y/o RSPA. Los envases deben ser limpios, sanos, libre de contaminaciones, deben llevar la habilitación correspondiente del SENACSA. Los productos deberán cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional.

Se solicitó que la Dirección de Apoyo de Servicio conforme un comité verificador con personal idóneo a fin de que informe a éste comité, del cumplimiento o no de lo solicitado en conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC. (Los informes se adjuntaron al informe inicial)

Fueron solicitadas las siguientes muestras a las siguientes empresas citadas más abajo durante la evaluación inicial:

➢ **Para la empresa MENEVA S.R.L.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems Nº 13, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 89, a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT.

➢ **Para la empresa TAPE PYTA S.A.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems Nº 1 "Carne vacuna en res", 2 "Costilla de 1°", 3 "Lomo", 4 "Peceto", 5 "Tapa cuadril", 6 "Rabadilla", 7 "Carnaza de 1°", 8 "Carnaza negra", 9 "Osobuco", 10 "Vacío", 11"Carne de cerdo en res", 14 "Pechuga de Pollo", 15 "Chorizo Parrillero" y 16 "Pancho", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT.

➢ **Para la empresa GRIMEX S.R.L.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems Nº 2 "Costilla de 1°", 3 "Lomo", 4 "Peceto", 6 "Rabadilla", 8 "Carnaza negra", 10 "Vacío", Nº 11"Carne de cerdo en res", 15 "Chorizo Parrillero", 16 "Pancho", 17 "Hamburguesa de carne vacuna" y 89 "Milanesa de pollo", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT. Muestras de los ítems Nº 12 "Pollo entero sin menudencia", 13 " Muslo de Pollo", 14 "Pechuga de Pollo", 18 "Cebolla", 19 "Tomate", 20 "Locote verde", 21 "Zanahoria", 22 "Zapallo", 23 "Papa negra", 24 "Ajo", 25 "Lechuga", 26 "Perejil", 27 "Cebollita de hoja", 28 "Repollo", 29 "Mandioca", 30 "Banana", 31 "Limón", 32 "Manzana", 33 "Anana o piña", 34 "Naranja" y 35 "Pera", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT.

➢ **Para la empresa SAMAL S.R.L.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems Nº 1 "Carne vacuna en res", 5 "Tapa cuadril" y 9 "Osobuco", 10 "Vacío", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT.

Se verificó además los Certificados de Origen Nacional en la página Web del Ministerio de Industria y Comercio conforme el siguiente cuadro:

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechamiento	RUC Empresa	Razon Social
Pro.Natural, Origen Animal	144833	420923	815539	VerCertificado	Autorizado.	13/12/2022 17:36:59	800197402	GRANJA AVICOLA LA BLANCA SA
Pro.Natural, Origen Animal	144832	420923	815541	VerCertificado	Autorizado.	13/12/2022 17:36:39	800197402	GRANJA AVICOLA LA BLANCA SA
Pro.Natural, Origen Animal	144831	420923	815540	VerCertificado	Autorizado.	13/12/2022 17:36:09	800197402	GRANJA AVICOLA LA BLANCA SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	144825	420923	816663	VerCertificado	Autorizado.	13/12/2022 14:38:43	800289820	COMVENCE SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	144822	420923	816668	VerCertificado	Autorizado.	13/12/3022 12:50:52	800289820	COMVENCE SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	144821	420923	815650	VerCertificado	Autorizado.	13/12/2022 12:50:04	800289820	COMVENCE SA
Pro.Natural, Origen Animal	144817	420923	816394	VerCertificado	Autorizado.	13/12/2022 12:46:24	800366240	UNIPAR S.A.
Pro.Natural, Origen Vegetal	144809	420923	816357	VerCertificado	Autorizado.	13/12/2022 12:33:47	800103882	ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)
Pro.Natural, Origen Vegetal	144791	420923	816166	VerCertificado	Autorizado.	09/12/2022 12:46:25	800103882	ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)
Pro.Natural, Origen Vegetal	144790	420923	816206	VerCertificado	Autorizado.	09/12/2022 12:45:44	800103882	ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)
Pro.Natural, Origen Vegetal	144787	420923	805716	VerCertificado	Autorizado.	09/12/2022 12:39:44	800800652	FH S.A.
Con Salto de Partida	144786	420923	815900	VerCertificado	Autorizado.	09/12/2022 12:37:24	800045734	AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A.
Con Salto de Partida	144783	420923	815914	VerCertificado	Autorizado.	09/12/2022 12:34:26	800045734	AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A.
Con Salto de Partida	144781	420923	815890	VerCertificado	Autorizado.	09/12/2022 12:32:51	800045734	AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A.
Pro.Natural, Origen Animal	144769	420923	814117	VerCertificado	Autorizado.	06/12/2022 15:52:47	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Vegetal	144751	420923	806989	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2022 15:17:20	800446917	BELTROM SA
Pro.Natural, Origen Animal	144747	420923	815662	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2022 14:35:32	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	144746	420923	815651	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2022 14:35:28	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	144745	420923	815642	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2022 14:35:24	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	144744	420923	815632	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2022 14:35:19	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	144743	420923	815636	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2022 14:35:15	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	144742	420923	815629	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2022 14:35:11	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	144741	420923	815620	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2022 14:35:04	800253183	TAPE PYTA SA

Total Row Count in Report- 23
Row(s) 1 - 23

ITEM Nº 1– Carne vacuna en Res			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**27.185**	**SI**
2°	SAMAL S.R.L.	27.962	SI
Obs.: todas las empresas presentan el Certificado de Origen Nacional, se verificaron las muestras solicitadas conforme a lo establecido en el PBC, al respecto cabe mencionar que las muestras de ambas empresas CUMPLEN con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 2 – Costilla de 1ª			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	GRIMEX S.A.	29.973	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**29.973**	**SI**
3°	SAMAL S.R.L.	29.994	NO
Obs.: La empresa Tape Pyta S.A. presenta su Certificado de Origen Nacional N° 144742, motivo por el cual se procede a aplicar el margen de preferencia al presente ítem, quedando en 1° lugar la oferta de TAPE PYTA S.A., se solicitó muestras a la empresa **TAPE PYTA S.A.**, la misma **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 3– Lomo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	GRIMEX S.A.	47.997	NO
2°	SAMAL S.R.L.	48.000	NO
3°	**TAPE PYTA S.A.**	**52.000**	**SI**
Obs.: La empresa Tape Pyta S.A. presenta su Certificado de Origen Nacional N° 144744, motivo por el cual se procede a aplicar el margen de preferencia al presente ítem, quedando en 1° lugar la oferta de TAPE PYTA S.A., se solicitó muestras a la empresa **TAPE PYTA S.A.**, la misma **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 5– Tapa cuadril			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	SAMAL S.R.L.	48.000	NO
2°	**TAPE PYTA S.A.**	**55.000**	**SI**
3°	GRIMEX S.A.	80.000	NO
Obs.: La empresa Tape Pyta S.A. presenta su Certificado de Origen Nacional N° 144743, motivo por el cual se procede a aplicar el margen de preferencia al presente ítem, quedando en 1° lugar la oferta de TAPE PYTA S.A., se solicitó muestras a la empresa **TAPE PYTA S.A.**, la misma **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 6 – Rabadilla			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**47.987**	**SI**
2°	GRIMEX S.A.	47.987	NO
3°	SAMAL SRL	48.000	NO
Obs.: La empresa Tape Pyta S.A. presenta su Certificado de Origen Nacional N° 144745, motivo por el cual se procede a aplicar el margen de preferencia al presente ítem, quedando en 1° lugar la oferta de TAPE PYTA S.A., se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 7– Carnaza de 1ra.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**46.941**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	46.945	NO
3°	GRIMEX S.A.	46.954	NO
4°	SAMAL SRL	47.000	NO
Obs.: se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 8 – Carnaza negra			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	GRIMEX S.A.	46.999	NO
2°	SAMAL S.R.L.	47.000	NO
3°	**TAPE PYTA S.A.**	**54.000**	**SI**
Obs.: La empresa Tape Pyta S.A. presenta su Certificado de Origen Nacional N° 144746, motivo por el cual se procede a aplicar el margen de preferencia al presente ítem, quedando en 1° lugar la oferta de TAPE PYTA S.A., se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 9– Osobuco			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**16.999**	**NO**
2°	SAMAL S.R.L.	17.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	21.459	NO
4°	GRIMEX S.A.	22.000	NO
Obs.: se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 10– Vacío			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	GRIMEX SA	37.999	NO
2°	SAMAL S.R.L.	38.000	NO
3°	**TAPE PYTA S.A.**	**40.000**	**SI**

Obs.: La empresa Tape Pyta S.A. presenta su Certificado de Origen Nacional N° 144747, motivo por el cual se procede a aplicar el margen de preferencia al presente ítem, quedando en 1° lugar la oferta de TAPE PYTA S.A., se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.

ITEM N° 11 – Carne de cerdo en res			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**22.045**	**NO**
2°	GRIMEX S.A.	22.107	NO
3°	SAMAL S.R.L.	22.157	NO
4°	MENEVA S.R.L.	22.158	NO
Obs.: se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., el mismo CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 14 – Pechuga de pollo			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**12.247**	**SI**
2°	GRIMEX S.A.	12.250	SI
3°	MENEVA S.R.L.	14.049	SI
4°	SAMAL S.R.L.	15.000	NO
Obs.: para el presente ítem presentan el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC a la firma GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A., las empresas GRIMEX S.A., TAPE PYTA S.A. y MENEVA S.R.L., no se aplica el margen de preferencia a la oferta de la empresa SAMAL S.R.L., debido a que de igual manera en caso de aplicar, quedaría en 4to. lugar. Se solicitó muestras del presente ítem a las empresas TAPE PYTA S.A. y GRIMEX S.A. con menores precios y también a la empresa MENEVA S.R.L. Las mismas CUMPLEN con las EETT solicitadas en el PBC.			

ITEM N° 15– Chorizo Parrillero			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	TAPE PYTA S.A.	27.261	NO
2°	GRIMEX S.A.	27.563	NO
3°	**MENEVA S.R.L.**	**31.200**	**NO**
Obs.: se solicitó muestras a las empresas **TAPE PYTA S.A., GRIMEX S.A. y MENEVA S.R.L.**, de los cuales se determina que sólo la muestra de la empresa **MENEVA S.R.L. CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem en cuanto a valores nutricionales solicitados en las Especificaciones Técnicas. Se verificó los valores nutricionales solicitados con la muestra presentada por la empresa MENEVA S.R.L. en el siguiente link: https://www.ochsi.com.py/valores-nutricionales/valores-nutricionales/chorizo-parrillero.html. Las muestras de las empresas GRIMEX S.A. y TAPE PYTA S.A. no cumplen con los valores nutricionales exigidos en las EETT.			

ITEM N° 16 – Pancho			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	TAPE PYTA S.A.	23.691	NO
2°	GRIMEX SA	23.982	NO
3°	**MENEVA SRL**	**31.200**	**NO**
Obs.: se solicitó muestras a las empresas **TAPE PYTA S.A., GRIMEX S.A. y MENEVA S.R.L.**, de los cuales se determina que sólo la muestra de la empresa **MENEVA S.R.L. CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem en cuanto a valores nutricionales solicitados en las Especificaciones Técnicas. Se verificó los valores nutricionales solicitados con la muestra presentada por la empresa MENEVA S.R.L. en el siguiente link: http://ochsi.com.py/valores-nutricionales/valores-nutricionales/pancho.html. La empresa GRIMEX S.A. no presenta muestra.			

3.1. Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

3.1.1. MEJOR OFERTA Y MUESTRA VERIFICADA:

- ✓ La firma **TAPE PYTA S.A.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: *1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14.-*
- ✓ La firma **MENEVA S.R.L,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: *15 y 16.-*

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: TAPE PYTA S.A.-

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que la empresa evaluada con la menor oferta, ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, se ha procedido a solicitar en la misma nota, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ➢ **Para la empresa TAPE PYTA S.A.:**

✓ El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos

completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).

- ✓ Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
- ✓ Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato, en el caso de ser adjudicado.
- ✓ Para realizar el traslado de productos cárnicos, a los lugares de entrega, estipulados en la orden de compra, deberá presentar constancia de poseer al menos dos vehículos frigorífico propios o alquilados, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva.)
- ✓ Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne con capacidad mínima de 60 (sesenta) reses, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitación de SENACSA al día, no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente.
- ✓ Autorización del fabricante Original para el ítem N° 11 "Carde de cerdo en res".

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, por parte de la empresa mencionada más arriba, presenta las documentaciones solicitadas. Los documentos presentados serán analizados en la etapa correspondiente.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

4.1. Capacidad legal para personas Jurídicas

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma TAPE PYTA S.A., conforme a lo solicitado en el PBC, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	TAPE PYTA S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE

Analizado los documentos respectivos se determina que la firma comercial mencionada más arriba, "CUMPLE" con lo requerido por la convocante.

5. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR.

5.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que ha utilizado el comité, se utiliza es la siguiente:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.

Se analizó los Balances Generales presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

	2.019	2.020	2.021	PROMEDIO	RATIOS	TAPE PYTA S.A.
ACTIVO TOTAL	24.801.146.423	27.575.814.684	27.819.923.422	26.732.294.843	0,22	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	5.751.103.407	6.044.050.285	5.465.773.839	5.753.642.510		
ACTIVO CORRIENTE	17.246.235.789	21.348.258.583	21.603.953.603	20.066.149.325	3,5	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	5.751.103.407	6.044.050.285	5.465.773.839	17.260.927.531		
UTILIDAD NETA	1.583.481.121	2.481.721.383	822.385.184	1.629.195.896	0,13	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	3.000.000.000	18.000.000.000	18.000.000.000	13.000.000.000		

En cuanto a la capacidad financiera del oferente, este Comité de Evaluación confirma que la empresa mencionada en el cuadro anterior, CUMPLE con las condiciones establecidas en el PBC y la misma está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante.

5.2. Experiencia.

Se procede al análisis de la Experiencia de la firma TAPE PYTA S.A., conforme a lo solicitado en el PBC, dando los siguientes resultados:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	TAPE PYTA S.A.
Copia de contratos con sus respectivos certificado de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (5) cinco últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). Se deberá presentar como mínimo el 50%, en promedios de los años citados anteriormente.	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los cinco últimos años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE
Deberá tener como mínimo, una antigüedad de 5 años operando dentro del mercado nacional; los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea Comercial, Industrial o de Servicio, se encuentra vinculada a la comercialización de los productos similares (Productos Alimenticios para Personas). Para la evaluación de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
Demostrar la experiencia en adquisición de alimentos para personas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años.	CUMPLE

En cuanto a la experiencia del oferente, este Comité de Evaluación confirma que la empresa mencionada en el cuadro anterior, CUMPLE con las condiciones establecidas en el PBC, y la misma está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante.

5.3. Capacidad Técnica.

Se procede al análisis de la Capacidad Técnica de la firma TAPE PYTA S.A., conforme a lo solicitado en el PBC, dando el siguiente resultado:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:	TAPE PYTA S.A.
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer local de distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos: Dirección Exacta de las Instalaciones, Número de teléfono, Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas, bajada de google maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:	**TAPE PYTA S.A.**
Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).	NO APLICA

Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999) según corresponda: a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptaran registros en trámite. b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptaran registros en trámite.	CUMPLE
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Solo aplica para productos de origen nacional y conforme a la cadena distributiva.	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores de productos extranjeros. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE
Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	NO APLICA
El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).	CUMPLE
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:	**TAPE PYTA S.A.**
Para provisión de los Productos varios (perecedera y no perecedera): Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social emitido por el IPS, de los últimos 3 meses, y planilla de aporte obrero patronal, conforme a la siguiente escala: 1. Para los que oferten por valor entre Gs 1 a Gs 253.020.000 (hasta 3.000 Jornales), deberá tener como mínimo una cantidad de 1 personal inscripto en la Dirección de aporte patronal del IPS. 2. Para los que oferten por valor entre Gs 253.020.001 hasta Gs 674.720.000 (hasta 8.000 Jornales), deberá tener como mínimo una cantidad de 2 personal inscripto en la Dirección de aporte patronal del IPS. 3. Para los que oferten por valor entre Gs 674.720.001 hasta Gs 1.012.080.000 (hasta 12.000 Jornales), deberá tener como mínimo una cantidad de 3 personal inscripto en la Dirección de aporte patronal del IPS. 4. Para los que oferten por valor entre Gs 1.012.080.001 hasta Gs 1.349.440.000 (hasta 12.000 Jornales), deberá tener como mínimo una cantidad de 4 personal inscripto en la Dirección de aporte patronal del IPS. 5. Para los que oferten por valor entre Gs 1.349.440.001 hasta Gs 1.686.800.000 (hasta 20.000 Jornales), deberá tener como mínimo una cantidad de 5 personal inscripto en la Dirección de aporte patronal del IPS. 6. Para los que oferten por valor entre Gs 1.686.800.001 hasta Gs 2.024.160.000 (hasta 24.000 Jornales), deberá tener como mínimo una cantidad de 6 personal inscripto en la Dirección de aporte patronal del IPS. 7. Para los que oferten por valor superior a Gs 2.024.160.001 (mayor a 24.001 Jornales), deberá tener como mínimo una cantidad de 7 personal inscripto en la Dirección de aporte patronal del IPS.	CUMPLE

Se verificó la capacidad técnica en cuanto a productos de carne vacuna de la empresa TAPE PYTA S.A., quien tiene mejor precio y cumple con las EETT solicitadas en el PBC en cuanto a carne vacuno se refiere.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos PARA PRODUCTOS CARNE VACUNO.:	TAPE PYTA S.A.
Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.	CUMPLE
Certificado de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y/o constancia de renovación de las clases 29 y 35 según Clasificación de NIZA - 11 edición, versión 2021.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato, en el caso de ser adjudicado	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne con capacidad mínima de 60 (sesenta) reses, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitación de SENACSA al día, no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente.	CUMPLE
Para realizar el traslado de productos cárnicos, a los lugares de entrega, estipulados en la orden de compra, deberá presentar constancia de poseer al menos dos vehículos frigorífico propios o alquilados, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva.)	CUMPLE
En caso de ser compradores de animales vacunos en feria: deberá presentar constancia de compra de ferias en donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y que represente por los menos el 50 (cincuenta) % de los animales necesarios para cubrir la oferta de carne (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal), o; En caso de adquirir animales de establecimiento ganadero determinado: deberá presentar contrato respectivo para la provisión de animales en pie y documento expedida por SENACSA, que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta. (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal). Así mismo, certificado de habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero; se deberá dar cumplimiento a uno de los dos, indicado precedentemente, o; En caso de no ser compradores de animales de Ferias ni de establecimiento ganadero determinado: constancia de compra de carne, de los últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) con copias de facturas de los mencionados productos que represente al menos el 50% del monto y cantidad.	CUMPLE

En cuanto a la Capacidad Técnica del oferente, este Comité de Evaluación confirma que la empresa mencionada más arriba, CUMPLE con las condiciones establecidas en el PBC, y las mismas está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante.

5.4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: TAPE PYTA S.A.

N°	*Código*	*Descripción*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Porcentaje respecto al referencial*
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	23.113	27.185	18
2	50112001-005	Costilla de 1ª	26.943	29.973	11
3	50112001-006	Lomo	37.250	52.000	40

5	50112001-020	Tapa cuadril	36.308	55.000	51
6	50112001-015	Rabadilla	41.411	47.987	16
7	50112001-017	Carnaza de 1ra.	35.566	46.941	32
8	50112001-004	Carnaza negra	39.663	54.000	36
9	50112001-027	Osobuco	15.006	16.999	13
10	50112001-016	Vacío	30.808	40.000	30
11	50112002-001	Carne de cerdo en res	19.917	22.045	11
14	50111510-003	Pechuga de pollo	10.500	12.247	17

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos de los precios cotizados los oferentes se encuentran por encima del 15 % del referencial, como se especifica a continuación:

- **Para la empresa TAPE PYTA S.A.**

Desglose de precios o composición de los mismos en los ítems N° 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 Y 14 por encontrarse por encima del 15% del precio referencial.

Por tal motivo se ha procedido a solicitar por Nota de este Comité el desglose de los precios ofertados en los ítems mencionados a la empresa arriba citada.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada más arriba presenta su Nota s/n en la cual detallan las composiciones de sus precios en los Ítems solicitados, procediéndose a analizar los mismos; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros del mercado, por tal motivo se demuestra que son de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y son considerados aptos la ejecución de los contratos respectivos.

Con base a lo indicado precedentemente, este comité de evaluación no encuentra impedimentos para ejecutar los contratos con las empresas indicadas.

6. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial: TAPE PYTA S.A., cuya oferta fue seleccionada como la más solvente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya,

7. RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto anteriormente en el presente Informe de Evaluación, y ajustando a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

a. ADJUDICAR los ítems mencionados abajo a las siguientes firmas comerciales:

- ✓ A la firma **MENEVA S.R.L,** los Ítems N°: *15 y 16.-*
- ✓ A la firma **TAPE PYTA S.A.,** los Ítems N°: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14.-

Observación:

** No fue necesario verificar las documentaciones de las empresas MENEVA S.R.L. y GRIMEX S.A. debido a que ya fueron evaluadas en el informe inicial de fecha 16 de enero del 2023.*

** Los demás numerales no mencionados en el presente informe quedan invariables conforme al Informe inicial de fecha 16 de enero del 2023.*

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas, en cuanto a la recomendación de Adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 11 de mayo del 2023.

DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMÉNEZ
TTE N JM – ASESORA JURIDICA C.E.

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
TTE N INT – MIEMBRO C.E.

CARMEN DOLORES QUINTEROS GIMENEZ
CAP C INT – MIEMBRO C.E.

RICHARD ANTONIO SANABRIA MENDOZA
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

VALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENÍTEZ
PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION

8	50112001-004	Carnaza negra	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	667	54.000	36.018.000
9	50112001-027	Osobuco	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	541	16.999	9.196.459
10	50112001-016	Vacío	Kilogramos	Unidad	Tape Pyta	Paraguay	838	40.000	33.520.000
11	50112002-001	Carne de cerdo en res	Kilogramos	Unidad	Mutti Meat	Paraguay	1.745	22.045	38.468.525
14	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	Bolsa	Pechugon	Paraguay	1.080	12.247	13.226.760
			Total Adjudicado						**1.863.173.465**

✓ *Las cantidades iniciales de los ítems N° 15 "Chorizo Parrillero" y 16 "Pancho" quedan invariables conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Informe de Evaluación Inicial de fecha 16 de enero del 2023.*

DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMÉNEZ
TTE N JM– ASESORA JURIDICA C.E.

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
TTE N INT – MIEMBRO C.E.

CARMEN DOLORES QUINTEROS GIMENEZ
CAP C INT – MIEMBRO C.E.

RICHARD ANTONIO SANABRIA MENDOZA
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

VALTE JORGE JAVIER MANCUELLO BENÍTEZ
PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION